



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
PROY.: DISEÑO, REPOSICIÓN ESCUELA
MOLLULCO, TEMUCO

DECRETO N°

1144

TEMUCO,

24 MAY 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.856 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2019.
2. El Decreto N° 743 de fecha 30 de agosto del 2019, se aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco".
3. El Acta de Apertura de fecha 08 de octubre del 2019 de la Propuesta Pública N° 200-2019, "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19.
4. El Informe Técnico de Departamento de Proyectos de fecha 10 de octubre del 2019 de la Propuesta Pública N° 200-2019 "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre del 2019 de la Propuesta Pública N° 200-2019 "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19.
6. El Ordinario N° 383 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 16 de octubre del 2019 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública, N° 200-2019, "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
7. El Decreto N°917 de fecha 22 de octubre del 2019 que adjudica la Propuesta Pública N°200-2019 "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco", ID 1658-622-LQ19 a la Consultora Bis Arquitectos Ltda. Rut 76.108.801-7 por un monto de \$140.000.000.- y designa como Inspector Técnico de Contrato al Sr. Teodoro Rojo Flores, arquitecto del Departamento de Proyectos.
8. La Orden de Compra Electrónica ID:1658-3500-SE19 de fecha 11 de noviembre del 2019 por un monto de total de \$ 140.000.000.-
9. El Decreto N° 4.795 de fecha 18 de diciembre del 2019 que aprueba el Contrato denominado: "Diseño Reposición Escuela Mollulco, Temuco", Propuesta Pública N°200-2019 ID: 1658-622-LQ19, celebrado por Escritura Pública de fecha 09 de diciembre del año 2019 entre la Municipalidad de Temuco y Bis Arquitectos Limitada, Rut 76.108.801-7
10. El Decreto N°97 de fecha 30.01.2020 que aprueba el estado de pago N°1 de \$ 12.600.000, el cual en los documentos incluye la Guía de Recepción N°3 de fecha 10.01.2020, la Factura N°214 de fecha 02.01.2020, el Informe de Actividades de la ITC de fecha 07.01.2020, que indica la retención de \$ 1.400.000 correspondiente al 10% del estado de pago y el Ord N° 224 de fecha 31.01.2019, emitido por el Secpla al Consultor, indicando la Aprobación de la Etapa 1 Partido General Avanzado de fecha 31.12.2019.
11. El Decreto N°355 de fecha 12.03.2020 que aprueba el estado de pago N°2 de \$25.200.000, el cual en los documentos incluye la Guía de Recepción N°17 de fecha 10.03.2020; la Factura N°224 de fecha 03.03.2020; el Informe de Actividades de la ITC de fecha 09.03.2020, que indica la retención de \$2.800.000, correspondiente al 10% del estado de pago y el Ord N° 034 de fecha 17.02.2020, emitido por el Secpla al Consultor, indicando la Aprobación de la Etapa 2 Anteproyecto de fecha 17.02.2020.

2223007

12. El Decreto N°2.212 de fecha 04.12.2020 que aprueba el estado de pago N°3 de \$52.780.000, el cual en los documentos, incluye la Guía de Recepción N°52 de fecha 25.11.2020; la Factura N°240 de fecha 25.11.2020; el Informe de Actividades de la ITC de fecha 26.11.2020, que indica la retención de \$ 2.800.000 correspondiente a parte del 5% del contrato y la retención de \$420.000, correspondiente a tres días de atraso y el Ord N° 135 de fecha 25.11.2020, emitido por el Secpla al Consultor, indicando la Aprobación de la Etapa 3 Proyecto de fecha 13.11.2020.
13. El Acta de Aprobación de la Etapa 4 "Entrega Final" de fecha 07 de diciembre del 2020 de parte de la Inspección Técnica de Contrato, donde se indica la entrega de: Antecedentes y Certificados; Documentos; Planimetría de Arquitectura; Maquetas: Electrónica y Física; Planimetría de Coordinación; Plan de Gestión, Proyectos de Especialidades; Pre-Manual de Uso y Mantenimiento del Edificio; Proyecto de Impermeabilización; Mecánica de Suelos; Topografía y CD.
14. El Decreto N° 3.417 de fecha 17.12.2020 que aprueba Acta Entrega Final, de acuerdo con lo estipulado en el artículo N°38, Recepción Final de la Consultoría de las Bases Administrativas.
15. El Decreto N° 3.434 de fecha 17.12.2020, que nombra al Sr. Jorge Jofre Rioseco, arquitecto del Departamento de Proyectos de la Secpla, Inspector Técnico del Contrato Subrogante por el periodo que se encuentre haciendo uso feriado legal del titular Teodoro Rojo Flores.
16. El Decreto N° 141 de fecha 03.03.2021 que aprueba el estado de pago N°4 de \$42.000.000, el cual incluye en los documentos, la Guía de Recepción N°07 de fecha 05.02.2021, la Factura N°253 de fecha 25.02.2021, el Informe de Actividades de la ITC de fecha febrero 2021 y el Ord N° 161 de fecha 22.12.2020, emitido por el Secpla al Consultor, indicando la Aprobación de la Etapa 4 Entrega Final de fecha 07.12.2020.
17. Las Bases Administrativa y los Términos Técnicos de Referencia, que describen la forma y los plazos en que se entregan los antecedentes.
18. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Prórroga de Certificado de Fianza N° B0054004-01 de fecha 28 de agosto del 2020 de Mas Aval por un monto de \$7.000.000.- entregado por Bis Arquitectos Ltda. a nombre de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 2.- La retención de \$1.400.000.- correspondiente al primer estado de pago.
- 3.- La retención de \$2.800.000.- correspondiente al segundo estado de pago.
- 4.- La retención de \$2.800.000.- correspondiente al tercer estado de pago.
- 5.- Que la consultoría para las distintas etapas de diseño contaba con 205 días para la elaboración del proyecto, plazo señalado en los Términos Técnicos de Referencia he indicado en los respectivos Informes de Actividades. Sin embargo, la duración total de la consultoría fue de 392 días, debiendo restarse 176 días a dicho plazo de acuerdo al siguiente detalle:

- Etapa 3 Proyecto, 59 días de detención de plazo de acuerdo con al Ordinario N° 51 de fecha 16 de marzo de 2020 y correo electrónico del Inspector Técnico del contrato para reanudar el plazo de fecha 15 de mayo de 2020, lo anterior producto de las complicaciones surgidas por la pandemia Covid-19 y de 117 de plazo adicional a la etapa a la espera de las aprobaciones del permiso de edificación N° 1.175 de fecha 20.08.2020, Resolución Sanitaria N° A20.3494 de fecha 15.07.2020 y aprobación del Programa Arquitectónico y el respectivo Certificado de Consistencia de la SECREDUC, Ord N°1009 de fecha 02.11.2020.

Específicamente, cada etapa se desarrolló en los siguientes plazos correspondientes a el desarrollo del proyecto por el consultor y el periodo de revisiones del Inspector Técnico del Contrato:

- Etapa 1 Partido General Avanzado, contaba con 51 días y fue realizado en el mismo plazo, de los cuales el Consultor contaba con 30 días y lo realiza en 27 días, (3 días favorable).
- Etapa 2 Anteproyecto, contaba con 50 días y fue realizado en 48 días, de los cuales el Consultor contaba con 30 días y lo realiza en 29 días, (1 día favorable).
- Etapa 3 Proyecto, contaba con 90 días y fue realizado en 93 días, de los cuales el Consultor contaba con 60 días y lo realiza en 63 días, (3 días de atraso).
- Etapa 4 Entrega Final, contaba con 14 días y fue realizado en 24, de los cuales el Consultor contaba con 7 días y lo realiza en 5 días, (2 días favorable).

En resumen, el Consultor contaba con 127 días para la realización del proyecto y lo realiza en 124 días, obteniendo un plazo favorable final de 3 días.

Por lo tanto, la retención de \$420.000 por 3 días de atraso en la Etapa 3 de Proyecto, señalado en el Estado de Pago N°3, se le debe devolver, de acuerdo con lo indicado en el artículo N°33 Causales y Monto de Multas de las Bases Administrativas, tercer párrafo, que señala: *"las multas se aplicarán en el estado de pago final, solo en el caso de que el Consultor exceda el plazo total de la Consultoría"*.

6.- Que el consultor cumplió con lo indicado en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Consultoría.

7.- Que la Inspección Técnica de Contrato recibió conforme los antecedentes entregados por la Consultora Bis Arquitectos Ltda.

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación de Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Consultora Bis Arquitectos Ltda., por el proyecto "Diseño Reposición Escuela Mollulco, Temuco" de acuerdo con lo indicado en el artículo 39, Liquidación del Contrato de las Bases Administrativas.

2.- Devuélvase a la Consultora Bis Arquitectos Limitada, Rut 76.108.801-7 la Prorroga de Certificado de Fianza N° B0054004-01 de fecha 28 de agosto del 2020 de Mas Aval por un monto de \$7.000.000.-

3- Devuélvase a la Consultora Bis Arquitectos Limitada, Rut 76.108.801-7 las retenciones de \$1.400.000.- del primer estado de pago; \$ 2.800.000.-del segundo estado de pago; \$ 2.800.000.- del tercer estado de pago de acuerdo con el artículo 32, Retenciones, y la retención por atraso de \$420.000.- del tercer estado de pago, artículo 33 Causales y Montos de Multas de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE SALINAS MANSILLA
ALCALDE DE TEMUCO



SSP/TRF

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes